



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Surquillo, 08 de Marzo de 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 003-CS/LP N° 20-2021-INEN de fecha 4 de marzo de 2022, emitido por el Miembro del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 20-2021-INEN, y el Informe N° 000247-2022-OAJ/INEN, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante EL REGLAMENTO) establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del REGLAMENTO, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.8 del mencionado artículo señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2021-GG/INEN de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 20-2021-INEN para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE TOMA DE MUESTRA, por un valor estimado total ascendente a S/ 1'042,812.00 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Doce Con 00/100 soles). Asimismo, se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo la organización, conducción y ejecución del





procedimiento de selección Licitación Pública N° 20-2021-INEN para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE TOMA DE MUESTRA, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	JULIANA ROSANA VILLENA SUÁREZ	MILAGROS GEORGINA RAMIREZ DANIEL LEIVA
Primer Miembro	ROXANA MARÍA DEL CARMEN REGALADO RAFAEL	EVELYN NORABUENA MAUTINO
Segundo Miembro	CARLOS ALBERTO YAMASHIRO RIVERA	ROBERTO ALEJANDRO CASTRO IBARRA

Que, con fecha 21 de enero de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000005-2022-GG/INEN se removió al Sr. Carlos Alberto Yamashiro Rivera como miembro titular en la conducción del Comité de Selección por cese en el servicio, se designó al Sr. Roberto Alejandro Castro Ibarra como miembro titular y al Sr. Carlos Alberto Rios Velásquez como miembro suplente para el comité de selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 020-2021-INEN para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE TOMA DE MUESTRA". quedando conformado el colegiado conforme al siguiente detalle:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	JULIANA ROSANA VILLENA SUÁREZ	MILAGROS GEORGINA RAMIREZ DANIEL LEIVA
Primer Miembro	ROXANA MARÍA DEL CARMEN REGALADO RAFAEL	EVELYN NORABUENA MAUTINO
Segundo Miembro	ROBERTO ALEJANDRO CASTRO IBARRA	CARLOS ALBERTO RIOS VELASQUEZ

Que, mediante Informe N° 003-CS/LP N° 020-2021-INEN, de fecha 04 de marzo de 2022, el Miembro del comité de selección, solicitó la Reconformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 020-2021-INEN para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE TOMA DE MUESTRA", toda vez que el presidente titular representante del área usuaria ya no se encuentran laborando en la entidad por cese en sus servicios, por tal razón en coordinación con la Jefa de Banco de Sangre proponen la conformación de los siguientes miembros:

	Miembro Titular	Miembro Suplente
Segundo Miembro	MILAGROS GEORGINA RAMIREZ DANIEL LEIVA	MILUSKA VIRGINIA MAYURÍ MONSEFÚ

Que, con Memorando N° 773-2022-OGA/INEN recibido con fecha 7 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 003-CS/LP N° 20-2021-INEN a fin de continuar con el trámite correspondiente para la reconformación del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 20-2021-INEN para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE TOMA DE MUESTRA";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, concluye que la solicitud de reconformación del Comité de Selección a cargo de la conducción y realización de la Licitación Pública N° 20-2021-INEN para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE TOMA DE MUESTRA", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO, resultando procedente su aprobación;

Que, por lo expuesto, considerando que la solicitud de reconformación de la Licitación Pública N° 20-2021-INEN para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE TOMA DE MUESTRA", reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, respecto a la reconformación del respectivo Comité de Selección;

Contando en el visto bueno de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 2-2022-J/INEN, de fecha 7 de enero de 2022, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - REMOVER a la Sra JULIANA ROSANA VILLENA SUÁREZ (miembro titular) de la conducción del Comité de Selección a cargo de la conducción de la Licitación Pública N° 20-2021-INEN para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE TOMA DE MUESTRA", por cese en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Sra. MILAGROS GEORGINA RAMIREZ DANIEL LEIVA como miembro titular y a la Sra. MILUSKA VIRGINIA MAYURÍ MONSEFÚ como miembro suplente del Comité de Selección a cargo de la conducción de la Licitación Pública N° 20-2021-INEN para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE TOMA DE MUESTRA"; por lo que el Comité de Selección del mencionado procedimiento de selección quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- MILAGROS GEORGINA RAMIREZ DANIEL LEIVA Presidente
- ROXANA MARÍA DEL CARMEN REGALADO RAFAEL Primer miembro
- ROBERTO ALEJANDRO CASTRO IBARRA Segundo miembro

Miembros Suplente:

- MILUSKA VIRGINIA MAYURÍ MONSEFÚ Presidente
- EVELYN NORABUENA MAUTINO Primer miembro
- CARLOS ALBERTO RIOS VELASQUEZ Segundo miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo segundo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

